

# Tipología de Cumplimiento Tributario y Detección de Brechas de Veracidad Aplicando el Sistema de Alerta de Riesgo Tributario: Caso Productores y Exportadores Bananeros en el Ecuador.

César Eduardo Delgado Hermosa <sup>(1)</sup>, Carlos Luis Ladínez León <sup>(2)</sup>, Econ. Marlon Manya Orellana <sup>(3)</sup>  
Instituto de Ciencias Matemáticas  
Escuela Superior Politécnica del Litoral  
Campus “Gustavo Vacas Galindo, Km. 30.5 Vía Perimetral,  
Apartado postal: 09-01-5863,  
Guayaquil, Ecuador  
[cesedelg@espol.edu.ec](mailto:cesedelg@espol.edu.ec) <sup>(1)</sup>, [caluladi@espol.edu.ec](mailto:caluladi@espol.edu.ec) <sup>(2)</sup>, [mmanya@espol.edu.ec](mailto:mmanya@espol.edu.ec) <sup>(3)</sup>

## Resumen

*Ante la constante del sector bananero, en donde si bien cumplen con la presentación de sus obligaciones, muestran demasiadas diferencias entre lo que presentan y lo que la Administración Tributaria determina, esto conlleva a que dirijamos un estudio en el que planteamos una Tipología de Cumplimiento Tributario y Detección de Brechas de Veracidad, valiéndonos de la aplicación del Sistema de Alerta de Riesgo Tributario, donde se podrá establecer el perfil de cada contribuyente objeto de estudio, a fin de proveer a la Administración Tributaria un informe en el que se detalle aquellos sujetos incumplidos o evasores.*

*Este estudio consta de cuatro capítulos, donde se identifica el sector y su problemática; las leyes, códigos y reglamentos vinculadas a este estudio, que serán tomadas como las pautas para la verificación del comportamiento de los contribuyentes; el desarrollo del caso bananero (productor y exportador), haciendo una descripción de la industria, así como también el estudio de las bases de datos, haciendo énfasis en el cumplimiento tributario y la veracidad, y por último; la evidencia empírica, que incluye la metodología (aplicación del SMART, uso de técnicas estadísticas y el establecimiento de escalas (centroides), análisis de casos puntuales (comportamientos tributario del productor y exportador bananero), y el aplicativo SMART (descripción de módulos).*

**Palabras Claves:** Brechas de Veracidad, Sistema de Alerta de Riesgo Tributario (SMART), Cumplimiento Tributario, Centroides.

## Abstract

*Due to the constant in the banana sector, where although the presentation meets its obligations, it shows much difference between what they have and what the tax authorities determines. This leads to a research of the Typology Tax Compliance and the Truth Gap Detection, availing ourselves the application of Hazard Warning System Tax, where you will be able to establish the profile of each taxpayer which are being studied in order to provide the Tax Administration a report that details those subjects missed or evaders.*

*This research consists of four chapters, which identifies the sector and its issues, laws, codes and regulations, these will be taken as guidelines for the verification taxpayer behavior, the banana case development (producer and exporter), describes the industry as well as the databases study, with emphasis on tax compliance and accuracy and finally, the empirical evidence, including the methodology (SMART application, use of statistical techniques and the establishment of scales (centroids), analysis of specific cases (banana producer and exporter tax behavior), and SMART application (description of modules).*

**Keywords:** The accuracy gap, Hazard Warning System Tax (SMART), Tax compliance, Centroids.

## 1. Introducción

Debido a que la administración tributaria ha establecido beneficios en devolución de ciertos tributos a los contribuyentes Exportadores y Productores del sector Bananero, hemos planteado una Tipología de Cumplimiento Tributario y Detección de Brechas de Veracidad Aplicando el Sistema de Alerta de Riesgo Tributario (SMART) para el Sector Bananero nacional.

Para el desarrollo de verificar las brechas de cumplimiento y veracidad tendremos como base legal al Código Tributario y la Ley Orgánica de Régimen Tributario. Al realizar los análisis de los contribuyentes podremos asignarlos de acuerdo al SMART, permitiendo determinar su comportamiento tributario. Planteando posibles soluciones para evitar el incumplimiento y evasión por parte de los contribuyentes facilitando el trabajo de la Administración Tributaria en detectar rápidamente las brechas.

Una vez realizado el análisis desarrollaremos un aplicativo el cual permitirá tomar los datos de cumplimiento y diferencias detectadas en las obligaciones tributarias, con el objetivo de identificar la tendencia de un contribuyente cualesquiera de manera gráfica y a nivel de reporte emitiendo un certificado que refleje lo mencionado anteriormente, que será como la administración tributaria los podrá clasificar y darle un tratamiento adecuado.

## 2. Aspectos Generales

### 2.1 Planteamiento del Problema

El sector bananero es uno de los sectores de mayor producción y exportación en el Ecuador, capturando inversionistas tanto locales como extranjeros, convirtiendo a este sector en unos de los más importantes generadores de divisas, siendo específicamente el segundo después del petróleo.

Es por tanto que debiera haber un estricto control para la validación de las declaraciones efectuadas, como consecuencia del interés por parte de los inversionistas que piensan sólo en el beneficio personal.

El ámbito bananero comprende dos partes: el lado Productor y lado Exportador.

La problemática general del sector consiste en verificar y analizar si la información o valores recaudados y reportados son el 100% de lo realmente generado por los productores y exportadores.

### 2.2 Justificación del Tema

La importancia del análisis de este sector radica en lo ya mencionado anteriormente, en la que resaltamos lo gravitante de los ingresos que genera al país y que podemos verificar que tales ingresos son tributados al estado ecuatoriano.

Para aspectos de nuestro estudio, al 31 de diciembre de 2010<sup>[1]</sup>, el sector bananero ecuatoriano exportó 265 millones 587 mil 828 cajas, que representa un ingreso aproximado de un \$1.900 millones de dólares por concepto de divisas y de alrededor de \$90 millones de dólares por concepto de impuestos al Estado, constituyéndose en el primer producto de exportación del sector privado del país y uno de los principales contribuyentes al erario<sup>1</sup> nacional. Estas cifras representan el 32% del Comercio Mundial del Banano, el 3.84 del PIB total; el 50% del producto interno bruto (PIB) Agrícola y el 20% de las exportaciones privadas del país.

### 2.3 Alcance

El estudio está dirigido al sector nacional bananero (productor y exportador), en el cumplimiento tributario con el estado ecuatoriano, pero haciendo énfasis en la limitante sobre precios de transferencia por parte del lado exportador, dado que dicho tema tiene también repercusión fuera del territorio nacional, estando fuera de la jurisdicción para el tratamiento entero de la administración tributaria.

### 2.4 Hipótesis

“El sector bananero en el Ecuador (productores y exportadores) posee un nivel aceptable de cumplimiento de las obligaciones tributarias y un alto índice de riesgo de evasión tributaria.”

### 2.5 Marco Teórico

**2.5.1 Evasión fiscal.** Hay diferentes definiciones de evasión fiscal, así, por ejemplo, tenemos lo señalado por el eco. brasileño Antonio Alberto Sampaio:

“Estímese la evasión fiscal `lato sensu´ como toda y cualquier acción u omisión tendiente a suprimir, reducir o demorar el cumplimiento de cualquier obligación tributaria”.

**2.5.2 Obligación Tributaria.** <sup>[2]</sup> De acuerdo con **Giuliani** la obligación tributaria es un vínculo Jurídico en virtud del cual un sujeto (deudor) debe dar a otro sujeto (acreedor) que actúa ejercitando el poder tributario, sumas de dinero o cantidades de cosas determinadas por la ley.

---

<sup>1</sup> m. Tesoro público de una nación, provincia o pueblo.

## 2.6 Objetivo General

Determinar el cumplimiento tributario y las brechas de veracidad de los últimos tres años (2008-2010) del sector bananero en el Ecuador frente a los Organismos Competentes del Estado Ecuatoriano.

## 2.7 Objetivos Específicos

- ✓ Identificar qué tipo de evasiones e incumplimientos tributarios se acontecen con más frecuencia derivando en un menor pago de los impuestos.
- ✓ Ayudar a establecer controles que puedan ser utilizados por parte de la Administración Tributaria en base a los riesgos identificados para lograr una mayor eficiencia en la recaudación de los tributos por parte de este sector.
- ✓ Analizar el cumplimiento y veracidad de los valores declarados al fisco por parte de los productores y exportadores en los últimos tres años en el Ecuador
- ✓ Identificar y detallar rubros de mayor representatividad en las declaraciones efectuadas por los contribuyentes que califiquen como Productores y Exportadores Bananeros.

## 2.8 Metodología

**2.8.1 SMART (Sistema de Alerta de Riesgo Tributario)** <sup>[3]</sup>. El objetivo a través del Sistema de Alerta de Riesgo Tributario - SMART, es identificar perfiles de contribuyentes tipo, distinguiendo las características de cada uno, con base en la información recopilada por terceros para el cruzamiento de datos, y, la información con la que cuenta la Administración Tributaria de cada contribuyente.

SMART, se sustenta y parte del conocimiento actualizado de un registro de contribuyentes, con sus procesos asociados (identificación, domicilio fiscal y vector fiscal o registro de obligaciones tributarias); la cuenta corriente fiscal, que lleva el control y registro de las transacciones que realizan los contribuyentes y se encarga de determinar saldos y de generar estados de cuenta de todos los impuestos, el tratamiento de la información declarada por el contribuyente y por terceros, y apoyándose en aplicaciones informáticas que suministran datos individual y colectivamente, permitiendo detectar incoherencias en la información y la selección de contribuyentes para las diferentes actuaciones de la Administración Tributaria.

Para el efecto, podemos tratar de esquematizar los perfiles del SMART de la siguiente manera:

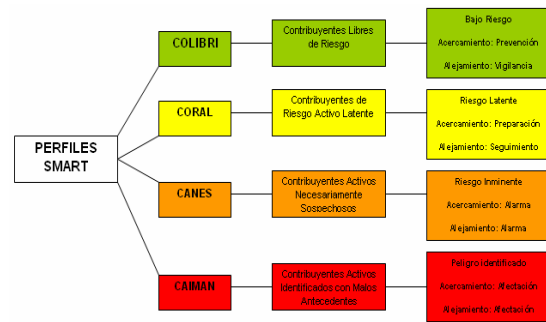


Figura 1. Perfiles SMART

## 3. Aspectos Tributarios y Legales <sup>[4]</sup>

### 3.1 De la Obligación Tributaria

**Art. 15.** Concepto.- Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

### 3.2 De la Administración Tributaria

**Art. 67.** Facultades de la administración tributaria.- Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos.

### 3.3 De la Determinación

**Art. 87.** Concepto.- La determinación es el acto o conjunto de actos provenientes de los sujetos pasivos o emanados de la administración tributaria, encaminados a declarar o establecer la existencia del hecho generador, de la base imponible y la cuantía de un tributo.

### 3.4 De las Infracciones Tributarias

**Art. 314.** Concepto de infracción tributaria.- Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión.

**Art. 315.** Clases de infracciones.- Para efectos de su juzgamiento y sanción, las infracciones tributarias se clasifican en delitos, contravenciones y faltas reglamentarias.

### 3.5 Depuración de los Ingresos

**3.5.1 Precios de Transferencia.** Se establece el régimen de precios de transferencia orientado a regular con fines tributarios las transacciones que se realizan entre partes relacionadas, en los términos definidos por esta Ley, de manera que las contraprestaciones entre ellas sean similares a las que se realizan entre partes independientes.

### 3.6 Devolución de Impuesto al Valor Agregado

**Art. 172.** Devolución del impuesto al valor agregado a exportadores de bienes.- Para que los exportadores de bienes obtengan la devolución del Impuesto al Valor Agregado pagado, y retenido en los casos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno y este reglamento, en la importación o adquisición local de bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos, empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten, que no haya sido utilizado como crédito tributario o que no haya sido reembolsado de cualquier forma, deberán estar inscritos previamente en el Registro Único de Contribuyentes.

**Art. 173.** Devolución del impuesto al valor agregado a proveedores directos de exportadores de bienes.- Los proveedores directos de exportadores de bienes podrán solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado pagado en la importación o adquisición local de bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos, empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se transfieran al exportador para la exportación, cuando las transferencias que efectúen al exportador estén gravadas con tarifa cero por ciento de IVA, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno. Para efectos de la devolución, se verificará que el Impuesto al Valor Agregado solicitado no haya sido utilizado como crédito tributario o no haya sido reembolsado de cualquier forma.

### 3.7 Precio Mínimo de Sustentación Cajas de Banano <sup>[5]</sup>

Que la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, Plátano (Barraganete) y otras musáceas afines destinadas a la exportación y cuya publicación se encuentra publicada en el Suplemento del Registro Oficial NO 315 del 6 de abril de 2004; la cual se reformó a través del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Registro Oficial NO 351 publicado el 29 de diciembre de 2010, en la Disposición General Séptima y la Disposición Reformatoria Décima, en la cual faculta al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca a fijar el Precio Mínimo de Sustentación que deberá recibir el productor bananero (al pie del barco), de cada uno de los distintos tipos de cajas de banano y sus especificaciones de banano, plátano (Barraganete) y otras musáceas afines

destinadas a la exportación por cualquier acto o contrato de comercio permitido por la Ley; así como también el Precio Mínimo Referencial F.O.B.

## 4. Estudio del Caso

Este capítulo se enfoca en la descripción y conocimiento del sector, así como de las bases de datos para proporcionar información válida y comparativa.

### 4.1 El Sector Bananero

Ecuador es el principal exportador de banano y el cuarto productor en el mundo. Se exportan 4.4 millones de toneladas métricas en promedio, con su correspondiente valor FOB de un mil millones de dólares. Para el año 2008, las exportaciones del banano representaron el 8.5% del total exportado por el Ecuador, y el 30.7% del total exportado por el sector agropecuario. En cuanto a la participación en el PIB Total y PIB Agropecuario, las actividades bananeras, cacaoeras, y cafeteras juntas aportan con el 2%, y el 24%, respectivamente. (BCE, 2008, datos provisionales). Según datos de la CORPEI, el sector bananero aporta directa e indirectamente con el 12% del total de empleo en el país.

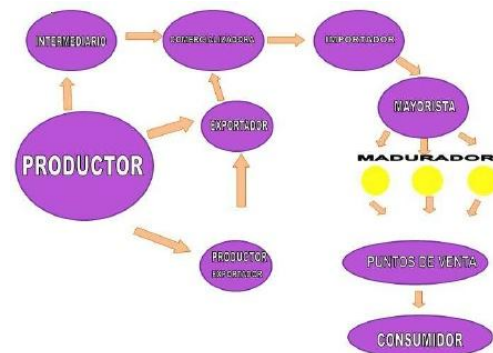


Figura 2. Cadena de valor del banano

### 4.2 Descripción de la Base de Datos

Para este estudio, hemos requerido de dos bases: exportador compuesto por 23 contribuyentes, mientras que la de productores cuenta con 344 contribuyentes.

### 4.3 Cumplimiento Tributario

**4.3.1 Exportadores.** Conforme a las investigaciones realizadas, se ha determinado que un 28% de los contribuyentes no han realizado actualizaciones en sus Registros Únicos de Contribuyentes (RUC) por un período mayor a 10 años, lo cual implicaría un riesgo para la administración tributaria, a fin de detectar nuevas actividades, domicilios tributarios y demás actualizaciones que la administración consideraría conveniente para sus análisis y estudios de veracidad.

En la base de datos cumplimiento de los exportadores bananeros se detalla la información correspondiente al cumplimiento tributario, que para este estudio se ha basado en un período de tres años (2008, 2009 y 2010). Esta base contiene:

- **Número de RUC:** Es el Registro Único de Contribuyentes de las exportadoras de banano y consta de 13 dígitos.
- **Descripción:** Contiene los nombres de los anexos usados para la declaración de los impuestos: Declaración mensual de IVA, Anexo de Declaración de Compras y Retenciones en la Fuente por otros conceptos, Anexo Transaccional, Anexo Transaccional Simplificado, Declaración de Retenciones en la Fuente.
- **Fecha de vencimiento:** Es el límite de tiempo establecido por la Administración Tributaria en el que el contribuyente debe realizar las declaraciones de sus impuestos.
- **Fecha de cumplimiento:** Es la fecha en la que los contribuyentes realizaron el pago de sus impuestos.
- **Descripción de período:** Es el período que corresponde al pago de los impuestos.
- **Descripción:** Los pagos de los impuestos puede estar definido en tres tipos: **justificado**, cuando el pago del impuesto está sustentado con documentos; **omiso**, cuando los contribuyentes no cumplieron con la declaración de los impuestos; y **no omiso**, cuando los contribuyentes cumplieron con sus declaraciones de impuestos.

En la figura siguiente podemos observar que el patrón mostrado allí, es la tendencia general de los tres períodos de estudio, en la que existe un alto nivel de cumplimiento con el documento declaración mensual de IVA, mientras que para los documentos anexos de compras y anexo transaccional, el nivel es más bajo.



Figura 3. Cumplimiento exportadores 2010

**4.3.2 Productores.** Para los productores el detalle de la base de datos de cumplimientos es igual a la de los exportadores, en la que se hacen relevancia en las fechas de vencimiento y cumplimiento.

El análisis de esta base, al igual que la de los exportadores está enfocado por períodos (años), a fin de establecer la variación del comportamiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

Así tenemos entonces la siguiente figura, donde se muestra la comparación de una de las descripciones a través de los tres períodos considerados en esta investigación:

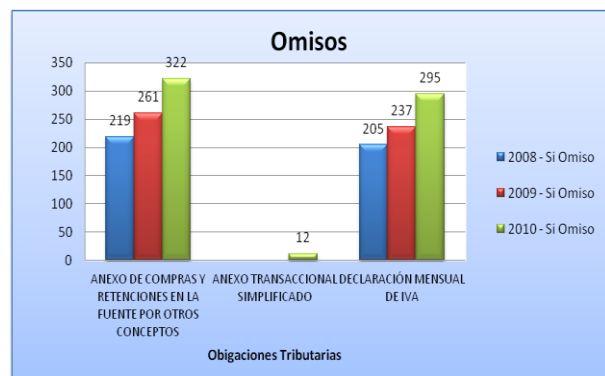


Figura 4. Productores omisos, comparación de períodos

En la lectura que hacemos a la figura 4., en comparación de los tres años, vemos que en el período fiscal 2010 existe mayor porcentaje de obligaciones tributarias omisos, esto implica que el sector en si se encuentra en una categoría riesgosa para la administración y vemos también con preocupación el aumento de sus números conforme pasa cada período.

#### 4.4 Veracidad SMART (diferencias)

**4.4.1 Exportadores.** La base de datos diferencia SMART exportadores presenta las diferencias de los valores en los impuestos a pagar por los contribuyentes, entre los que la Administración Tributaria estableció y lo que realmente el contribuyente pagó en el período establecido y de esta manera determinar si el contribuyente a presentado situaciones de evasión o si ha sido responsable en el pago de sus impuestos.

El detalle de la base presenta lo siguiente:

- **Número de RUC:** Es el Registro Único de Contribuyentes de las exportadoras de banano y consta de 13 dígitos.
- **Código cruce:** Es el código con los que se identifican los cruces de información.



- **Descripción cruce:** Descripción de la información para el análisis de los cruces de información.
- **Valor Declarado:** Es el valor de los impuestos que el contribuyente declara.
- **Valor Calculado:** Es el valor que la administración tributaria determina que el contribuyente tiene que pagar.
- **Valor diferencia:** Es la diferencia entre el valor calculado y el valor declarado.
- **Descripción grupo cruce:** Describe los formularios que fueron utilizados para el cruce de información.
- **Descripción clase cruce:** Detalla los motivos por los que se realizaron los cruces de información que pueden ser por diferencias, inconsistencias propias y por declaraciones de anexos.
- **Estado de cruce:** Muestra que el contribuyente se encuentre en estado vigente.
- **Notificable:** Es donde se indica si la diferencia calculada debe o no ser notificada al contribuyente donde **N:** no notificable y **S:** si notificable.

El análisis en esta base de datos se centra en las diferencias que existen, estas diferencias se las calculan de comparar los valores declarados por los contribuyentes y los valores calculados por la administración tributaria.

Para fines de este estudio hemos tomado los tipos de cruces o diferencias en los cuales consideramos existiría un mayor riesgo de evasión tributaria por parte de los contribuyentes, los cuales los presentamos en la siguiente tabla:

**Tabla 1.** Descripción de tipos de cruces (diferencias)

Descripción Cruce	Código Cruce
Comparación de los valores en compras registrados en el formulario 104 y los valores en bases imponibles por conceptos de retenciones en compras registrados en el formulario 103	1600
Comparación del valor neto del Total de Compras registrado en su declaración de Impuesto al Valor Agregado y lo registrado en el Anexo Transaccional o REOC por el mismo concepto	1505
Devoluciones de IVA	2897
Diferencias detectadas al aplicar el cálculo de la multa por declaración tardía del Impuesto al Valor Agregado	2932

**4.4.2 Productores.** De igual forma que en las bases de cumplimiento, en la base de diferencias tanto exportadores como productores contienen el mismo detalle y en lo que refiere a veracidad la tabla de descripción de cruces será la misma.

## 5. Evidencia Empírica

### 5.1 SMART

La metodología a seguir para el análisis empírico, es la ya mencionada SMART, en la que buscamos asignar a un contribuyente cualquiera una categoría (caimán, coral, colibrí y can).

Para llevar a cabo esta clasificación, el SMART tiene como objetivo identificar perfiles de contribuyentes tipo, distinguiendo las características de cada uno, con base en la información recopilada por terceros para el cruce de datos, y, la información con la que cuenta la Administración Tributaria de cada contribuyente. En esta categorización debemos caracterizar nuevamente cada escenario:

- Caimán: Menor cumplimiento y mayor evasión.
- Coral: Mayor cumplimiento y mayor evasión.
- Colibrí: Mayor cumplimiento y menor evasión.
- Canes: Menor cumplimiento y menor evasión.

### 5.2 Análisis de las Bases de Datos

Como hacíamos referencia en capítulos anteriores sobre el análisis de las bases, tanto exportador como productor bananero, se enfoca en validar la hipótesis planteada, definida por: “nivel aceptable de cumplimiento y alto índice de evasión”.

Ya en el análisis de esta base de datos, obtuvimos los promedios de los días de atraso y las diferencias, y en lo siguiente revisaremos casos puntuales de contribuyentes de ambos sectores bananeros.

Antes de realizar el análisis, tuvimos que reasignar una escala a cada clase de los centroides, esto es con fines de apreciar mejor el movimiento del contribuyente dentro de los cuadrantes, ya que, si trabajáramos con los datos en bruto la apreciación no sería tan clara debido al volumen de los datos extraídos de las bases.

### 5.3 Casos contribuyentes.

En mención a lo anterior, decíamos que asignamos “escalas a las escalas”, así entonces en vez de obtener un gráfico enorme y con valores muy altos de poca apreciación, obtendremos un gráfico con escalas pequeñas.

La asignación de estas nuevas escalas va desde “-3” hasta “2”, en el eje X y de “-2” hasta las “3” en el eje Y.

Días Atraso			Diferencias		
Clase	Días		Clase	Total	
2	1	3,396	1	-1892803,01	-2
1	2	15,312	2	20897,95	-1
0	3	45,801	3	684304,46	0
-1	4	88,559	4	2325979,37	1
-2	5	148,203	5	4910777,75	2

Figura 5. Escalas a los centroides

**5.3.1 Caso contribuyente exportador.** El contribuyente CE.14 (denominación para proteger RUC), muestra un patrón diferente y muy peculiar al resto de las observaciones, mostrando un comportamiento horizontal entre Colibrí – Coral – Colibrí.

En este contribuyente llama mucho la atención el hecho de haber pasado a un segmento peligroso, mostrando un antecedente (2008) de Colibrí y una recuperación a Colibrí nuevamente para el 2010.

Es obvio que en el período 2009 algo no estuvo bien, revocando en una declaración si bien a tiempo, pero no real. La diferencia que la Administración determinó fue de \$ 2.447.176,55, situación que requeriría o no por parte de la Administración Tributaria, un análisis más exhaustivo.

Observamos entonces el resumen en la siguiente tabla sobre el comportamiento de este contribuyente, así como también su ilustración.

Tabla 2. Comportamiento SMART del CE.14

AÑO	DIAS DE ATRASO	DIFERENCIAS	x	y	Máscara
2008	8,54	0,00	1	-1	CE.14
2009	13,06	2.447.176,55	1	2	CE.14
2010	2,14	-200.515,78	2	-1	CE.14

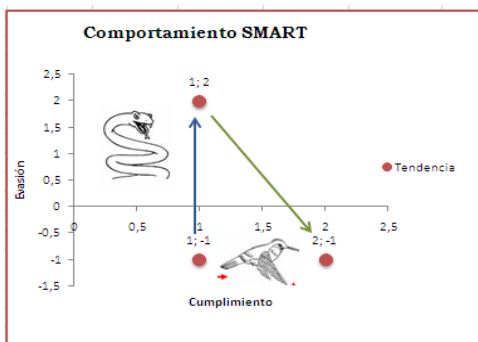


Figura 6. SMART CE.14

**5.3.2 Caso contribuyente productor.** Para este otro ejemplo, el contribuyente a analizar es el CP.218. Este contribuyente durante los tres períodos de análisis (2008-2009-2010), se mantuvo en una sola categorización, CORAL, en otras palabras un contribuyente de riesgo latente y al cual la Administración debe de “seguirle los pasos”.

Las variaciones que mostró en su categoría, se vieron marcada por los incrementos/disminuciones de sus días de mora y diferencias detectadas. Para el 2008 estuvo en el promedio general de sector en cuanto a la presentación de las obligaciones se refiere (54 días de mora, representado por cero en la nueva escala), más un valor considerable de diferencias detectadas; mientras que para el 2009 reduce en casi el 50 % ambas componentes de análisis, se podría decir una mejora, dentro de lo mal, y por último el contribuyente CP.218 se dispara para el 2010 con un incremento exorbitante en la diferencia, del que prácticamente estaríamos hablando de un incremento del 1000 %, un indicativo lo suficientemente relevante como para entrar en un análisis más minucioso por parte de la Administración Tributaria.

Tabla 3. Comportamiento SMART del CP.218

AÑOS	DIAS DE ATRASO	DIFERENCIAS	x	y	Máscara
2008	33,69	214.566,60	0	1	CP.218
2009	9,30	118.636,02	1	0	CP.218
2010	2,85	1.498.941,69	2	3	CP.218

En el tema productor bananero la tendencia que siguen casi la mayoría de los mismos, es igual al caso expuesto, por lo que la Administración Tributaria debería tomar mayores controles para tratar de minorar el riesgo de evasión fiscal.

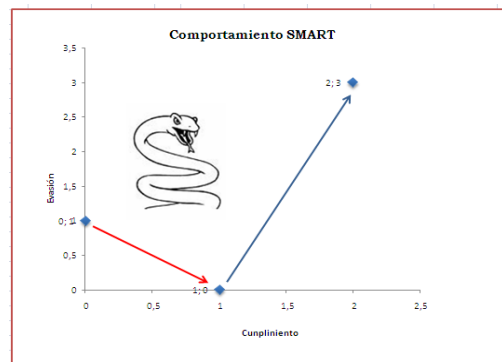


Figura 7. SMART CP.218

## 6. Conclusiones

Este estudio ha permitido tener un mejor entendimiento en cuanto al comportamiento de los contribuyentes y el cumplimiento a tiempo o tardío de sus obligaciones tributarias. El enfoque que se ha dado en este estudio respecto de comparar cumplimiento con veracidad, es el aporte que brindamos a la Administración Tributaria, para un mayor control sobre los contribuyentes, basados en un “perfil” que es lo que nos ha permitido definir el uso del Sistema de Alerta de Riesgo Tributario – SMART, que es justamente eso, alertarnos del riesgo de evasión por parte de un contribuyente sea del sector bananero o de otro.

Con base a los resultados obtenidos en el desarrollado de este trabajo, se acepta la hipótesis planteada en las primeras secciones de este trabajo:

Ho: “El sector bananero en el Ecuador (productores y exportadores) posee un nivel aceptable de cumplimiento de las obligaciones tributarias y un alto índice de riesgo de evasión tributaria.”

## 7. Agradecimientos

Agradecemos a Dios por darnos vida y fuerzas, a nuestros padres por su esfuerzo de cuidarnos, al Instituto por las enseñanzas adquiridas, al Econ. Marlon Manya por darnos las pautas, a nuestros compañeros por compartir este logro y a la Universidad por darnos la oportunidad de graduarnos.

## 8. Referencias

- [1] Análisis de la Industria. Publicaciones, disponible en: <http://www.aebe.com.ec/>.
- [2] Teoría De La Contribución. Disponible en: <http://www.mitecnologico.com/Main/>
- [3] Econ. Marlon Manya Orellana, Revista de Administración Tributaria CIAT/AEAT/IEF NO. 29, 2010 / IV Edición páginas: 6-12, 46-51, 73-85.
- [4] Código Tributario y Ley de Régimen tributario Interno LORTI.
- [5] Acuerdo ministerial # 21 del Ministerio de agricultura, ganadería, acuicultura y pesca.

## REVISADO POR:

Eco. Marlon Manya  
Profesor de la Materia de Graduación

Nota: **Resolución de Consejo de Investigación C. de I.167.06 del 27 de noviembre de 2006**, se transcribe a continuación:

“**C. de I.167.06.**- El Consejo de Investigación resuelve que todos los investigadores de la ESPOL que escriban o participen en la escritura de un artículo (autor-coautor), ya sea de investigación o de difusión, deben expresar los datos de identificación de la institución, en forma normalizada de la siguiente manera:

Nombre del autor  
Departamento o Unidad a la que pertenece el autor  
Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL)  
Campus Gustavo Galindo, Km 30.5 vía Perimetral  
Apartado 09-01-5863. Guayaquil, Ecuador  
Email del autor.”

**Resolución del Consejo de Investigación 26 de enero del 2007 C.de 1.034.07.**- Se establece que la nueva guía del autor para la Revista Tecnológica regirá desde el 15 de febrero del 2007, para la presentación de artículos de los estudiantes en el proceso de graduación, tanto de pregrado como el postgrado